



# CONVENIO DOS ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO N° C4M0071

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO (30.8333333333%)

**UNIDAD SOLICITANTE:** Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el H.G.Z. No. 83 Morelia, Sede del OOAD Regional Michoacán en Morelia, H.G.S.Z. No. 9 Apatzingán y H.G.Z. No. 8 Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2024.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Rafael Cedeño Paredes

**REGIMEN:** IMSS Ordinario.

**CUENTA CONTABLE:** 42062506.

## DATOS DEL PROVEEDOR

**Contratista:** SUMINISTROS LICHÍ, S.A. DE C.V.

**Registro Patronal:** [REDACTED]

**R.F.C.:** SLI220401ELO

**N° Proveedor IMSS:** 0000159233

**Domicilio Fiscal:** Av. Armando Birlain Shaffler No. 2001 1 Torre 1 Piso 15 A, Colonia Centro Sur, C. P. 76090, Querétaro, Querétaro.

**Correo Electrónico:** [contabilidad.lich@gmail.com](mailto:contabilidad.lich@gmail.com)

**Teléfonos:** (443) 2-98-39-09

## DATOS DEL CONTRATO

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA:** \$28,070,878.47

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA:** \$32,562,219.03

**VIGENCIA:** Del 17 de Junio del 2024 al 14 de Octubre del 2024.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** 24 DE JUNIO DEL 2024

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A.** \$3,811,375.03

**IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A.** \$4,421,195.03

## DATOS DEL CONVENIO

**ORDENAMIENTO LEGAL:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** 07 DE OCTUBRE DE 2024

**VIGENCIA:** DEL 15 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

► LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

## SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS ADICIONAL EN  
 PLAZO DEL CONTRATO  
 N° C4M0071  
 IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024

Convenio Dos Adicional en Plazo (30.8333333333%) del contrato número C4M0071, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "SUMINISTROS LICHI, S.A. DE C.V.", representada por el C. Josué Makenzie Rosales Villcaña, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 14 de Junio del 2024, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C4M0071, derivado del procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas N° IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024.
- II. Con vigencia del 17 de Junio del 2024 al 14 de Octubre del 2024, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$28,070,878.47 (Veintiocho Millones Setenta Mil, Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- III. Con fecha 24 de Junio de 2024, las partes suscribieron el Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C4M0071, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$3,811,375.03 (Tres Millones, Ochocientos Once Mil, Trescientos Setenta y Cinco Pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

**DECLARACIONES**

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 Los aspectos jurídicos del presente convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se revisaron y se concluyó que el presente convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no requiere de la intervención de la Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por lo que se registra con el número 521 / CONVENIO DOS C4M0071 MICH/JSJ/DC / OBRA PÚBLICA 2024, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, término y condiciones de pago, así como de la investigación de la responsabilidad del contratista, en el presente convenio modificatorio, en el momento correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

DAMG

*[Handwritten signature/initials on the left margin]*

*[Handwritten signature/initials at the bottom]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS ADICIONAL EN  
 PLAZO DEL CONTRATO  
 N° C4M0071  
 IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024

Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

d) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Ing. Alfonso Zamayo Victoria, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C4M0071(C2-24) de fecha 04 de Octubre del 2024, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

### CLAUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Las partes acuerdan ampliar el PLAZO señalado en la cláusula Cuarta, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

**Segunda.- Plazo del Convenio.-** Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 30.833333333333% el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato que se modifica, equivalente a **37 días naturales**, contados a partir del **15 de Octubre del 2024 al 20 de Noviembre de 2024**, lo que en conjunto con el plazo del contrato primigenio, y el plazo de ampliación del presente convenio refiere un total de **157 días naturales**.

**Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.-** "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Plazo de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**Cuarta.-** Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C4M0071.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
 MICHOACAN

Los aspectos jurídicos, técnicos y económicos que determinaron precedentes en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de conservación y/o mantenimiento de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHOACAN/DC/ OBRAS PÚBlicas el número: 2024 / 051 / CONVENIO DOS C4M0071 La revisión jurídica se efectuó, sin prologar más, el resultado de la investigación de mercados técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes.

DAMG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES**

**CONVENIO DOS ADICIONAL EN  
PLAZO DEL CONTRATO  
N° C4M0071  
IO-50-GYR-050GYR052-N-18-2024**

**Quinta.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **07 de Octubre del 2024**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

<p><b>Por "El Instituto"</b> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"El Contratista"</b> <b>"SUMINISTROS LICHI, S.A. DE C.V."</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. Josué Makenzie Rosales Villicaña</b> Administrador Único</p> <p><i>[Redacted]</i></p> <p><b>Superintendente de Obra</b></p>
<p><b>Por "El Instituto"</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. P. César Manuel Martínez Solís</b> Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>Por "El Instituto"</b> Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b> Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p><b>Por "El Instituto"</b> Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ing. José Luis Orozco Corona</b> Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p><b>Por "EL INSTITUTO"</b> Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ing. Alfonso Zamayo Victoria</b> Jefe de Conservación en el H.G.Z. No. 8 Uruapan, Michoacán.</p>

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consultados con las oficinas de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica en el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Desconcentrada Regional Michoacán, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, en consecuencia, se registró con el número 72024/ 521 / CONVENIO DOS C4M0071 MICH/US/JDC/ OBRA PÚBLICA. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, forma de pago, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la presente, la investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Dos Adicional en Plazo del Contrato número C4M0071.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016